



**RESOLUCIÓN No. 2011028713 del 1º de agosto de 2011**

**“Por la cual se realiza modificación en el Artículo 1 de la Resolución N° 2011000971 del 21 de enero de 2011” en lo relacionado con las fechas de sesión para la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del Año 2011”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS– INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 11 del artículo 8 del Decreto 1290 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante **Resolución No. 2007025594** del 1 de Noviembre de 2007 se expidió el reglamento interno de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Que el artículo 3 de la **Resolución No. 2007025594** establece que las sesiones de las Salas Especializadas serán ordinarias o extraordinarias y que la periodicidad de las sesiones ordinarias será presentada en conjunto por los Secretarios Ejecutivo y Técnico de cada Sala en los diez (10) primeros días del mes de enero de cada año al Director General, quien deberá aprobarlas mediante acto administrativo.

Que mediante la **Resolución No. 2011000971** del 21 de enero de 2011, se aprobaron las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora para el año 2011.

Que mediante comunicación radicada bajo el número **11072346 del 01/08/2011**, fue presentada la solicitud formal de modificación de la fechas de sesiones de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011, por parte del Secretario Técnico y la Secretaria Ejecutiva de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos, teniendo en cuenta que por el gran número de solicitudes para los meses de junio y julio no fue posible el estudio de la totalidad de los casos y la reasignación de las solicitudes para estudiar por la falta de un miembro de la Sala.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese la **Resolución N° 2011000971** del 21 de enero de 2011, en lo relacionado con las fechas de las Sesiones ordinarias de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Aprobar la fecha para la realización de las sesiones ordinarias de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así”:

**SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS**

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA	FECHA CORTE SOLICITUDES
AGOSTO	24, 25, 26, <b>29 y 30</b>	17-Jun-11

*luy*



## RESOLUCIÓN No. 2011028713 del 1º de agosto de 2011

“Por la cual se realiza modificación en el Artículo 1 de la Resolución N° 2011000971 del 21 de enero de 2011” en lo relacionado con las fechas de sesión para la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del Año 2011”

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA	FECHA CORTE SOLICITUDES
SEPTIEMBRE	20, 21, 22, <b>26 y 27</b>	22-Jul-11
OCTUBRE	19, 20, 21, <b>24 y 25</b>	26-Ago-11
NOVIEMBRE	16, 17, 18, <b>21 y 22</b>	30-Sep-11
DICIEMBRE	12, 13, 14, <b>15 y 16</b>	28-Oct-11

\* Las fechas escritas en negrilla corresponden a sesiones ordinarias virtuales

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., el 1º de agosto de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA**  
Directora General

Revisó: Dr. Francisco González Baena, Subdirector de Medicamentos y Productos Biológicos  
Dra. Martha Mejía, Asesora Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Adriana Morales Sanchez